

**376-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las quince horas con treinta minutos del siete de marzo del año dos mil diecinueve.

**Acreditación de un delegado en la estructura del distrito de La Cruz, del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante resolución número 992-DRPP-2017 de las doce horas con veintinueve minutos del dos de junio del dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura distrital de La Cruz, del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha primero de marzo del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 1 del Tribunal de Elecciones Internas, de la sesión veinticuatro de las diecisiete horas del veintisiete de febrero del presente año, mediante la cual aportó, la carta de renuncia al partido Liberación Nacional de la señora Marta María Camacho Moreno, cédula de identidad número 503140919, la cual había sido acreditada como delegada territorial adicional en la estructura distrital de La Cruz, del cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, mediante la resolución supra citada, cabe mencionar, que la renuncia de la señora Camacho Moreno fue tramitada mediante oficio DRPP-958-2019 de fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve.

Por lo que, en sustitución se designa a Luis Alonso Alan Corea, cédula de identidad número 502930196 como delegado territorial adicional.

En consecuencia, la estructura distrital de La Cruz, del cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN LA CRUZ**

**DISTRITO LA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
501310978	MIGUEL ANGEL RUIZ CASTRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503640869	ROSA MATILDE GUTIERREZ MARTINEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502150753	MANUEL VARGAS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
502270065	MIGDALIA CASTRO QUINTANILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
502270718	NARCISO HERNANDEZ MARTINEZ	SECRETARIO SUPLENTE
501431353	ESTER BONILLA BONILLA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503630924	RANCEL FABRICIO RODRIGUEZ DELGADO	FISCAL PROPIETARIO
800720872	ROSA FELIX ARIAS SANCHEZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502150753	MANUEL VARGAS CHAVES	TERRITORIAL
502270065	MIGDALIA CASTRO QUINTANILLA	TERRITORIAL
501280116	ELADIO BONILLA BONILLA	TERRITORIAL
503640869	ROSA MATILDE GUTIERREZ MARTINEZ	TERRITORIAL
501500775	LEONOR COREA TORRES	TERRITORIAL
<b>502930196</b>	<b>LUIS ALONSO ALAN COREA</b>	<b>ADICIONAL</b>
501780075	JESUS GONZAGA MARTINEZ	ADICIONAL
503080249	NOE FABRICIO MORA MORALES	ADICIONAL
503550385	MARITZA HERNANDEZ LOPEZ	ADICIONAL

Cabe destacar, que el nombramiento del señor Alan Corea, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional  
Ref., No.: 2309, 2504-2019